

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 25 de mayo de 1812.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: el teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Extramuros: Voluntarios. Teatro: Milicias.—Hoi deberan concurrir al funeral del teniente general D. Antonio Samper un batallon de Voluntarios y otro de Cazadores, que estaran prontos en sus cuarteles a las ordenes del mariscal de campo que se nombre para el efecto.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 24 — Contiene un artículo sobre la representación que los ocho reverendos arzobispos y obispos, puestos a salvamento en Mallorca, dirigieron al Congreso de Cortes pidiendo el restablecimiento de la Santa — El autor alaba el celo de estos prelados fugitivos; y se duele de que en los sitios públicos se murmurase de ellos porque en vez de apacentar sus ovejas gastaban el tiempo en pedir un establecimiento anti-constitucional y atroz — Esta carta principia y acaba con la siguiente coplilla cantable, segun el autor, al compas de la guaracha.

Lo que quieren muchos

Es llenar la panza,

Y que ande la danza.

Como andaba allá: (*)

Titiri, titiri,

Titiri titá.

El diario contiene ademas un epigrama, burlándose del *Censor*, y la continuacion de las multas en beneficio del ejército.

Conciso del 24 — Continúa la carta del revolucionario Méndez; el cual, con su acostumbrada impudencia, denigra la conducta de Inglaterra para con España, supone descaradamente que esta camina rápidamente a su ruina, al paso que la América avanza con aceleracion a su libertad — El general Ballesteros hizo salir de Algeciras ácia el Pedregoso dos regimientos en observacion de 1000 infantes y 100 ca-

ballos enemigos que salieron el 13 de Vexer, y que se retiraron despues de haber robado algun ganado — De la Coruña, con fecha del 17, escriben que en un pueblo inmediato habian sido robados los vasos sagrados, y arrojadas las santas formas: se ha cogido a uno de los sacrilegos, que es un frances pasado — Se dice que la junta de Galicia y la audiencia residiran en Santiago.

NOTICIAS.

Nápoles 25 de marzo — El 5 del corriente dió la vela de Scoletta, en la costa de Sicilia, una flotilla de bergantines ingleses, que hizo rumbo ácia el golfo Adriático. A las 10 de la mañana se acercó a la aldea de Milito, situada a orillas del mar; y despues de haber arrojado muchas bombas desembarcó cuanta gente tenia a su bordo. En balde se intentó oponerles resistencia: tomaron la aldea, abandonándola despues de llevarse lo mas precioso. (*Gac. de Nápoles.*)

México 5 de febrero.—Hoi hemos tenido un dia de júbilo con la entrada solemne del ejército del Centro, que consta de 3600 hombres, 30 piezas de artilleria de su dotacion, 70 cogidas a los rebeldes en Zitácuaro y en otras acciones, y 20 mulas con la conducta y víveres del ejército. Venian ademas unas 20 mugeres e inmenso número de arrieros. Un destacamento de dragones de San Carlos abria la marcha: seguia el general Calleja acompañado de la plana mayor y de su guardia, que es lucidísima: venia luego la artilleria tirada por mulas: los dos regimientos de dragones de México y España; los dos batallones de la columna de gra-

(*) En el burdel de Godoy.

naderos, uno de la Corona, el nuevo regimiento de Guanajuato, el de San Luis, los de San Carlos, cuatro compañías de los Provinciales de Puebla, y dos escuadrones de Lanceros. En seguida iban 29 mulas con las caxas del ejército, cerrando la marcha los bagageros y vivanderos. Se formaron desde la Garita de Chapultepec hasta palacio, desfilando luego cada cuerpo al convento que le estaba destinado para cuartel; y la oficialidad pasó á presentarse al Sr. virei; y en seguida, presidiendo este, á la catedral en donde se cantó el Te-deum. Dícese ser dos los objetos para que ha venido este ejército: franquear el camino hasta Veracruz y salvar la nao de Filipinas, detenida tiempo ha en Acapulco, acabando con las cuadrillas de rebeldes que aun infestan estas comarcas.—Aunque el Sr. Calleja habia hecho dimision del mando, y le fue admitida, no se duda vuelva á tomarlo, dexando así satisfechos los deseos de sus tropas y de todos los buenos. (Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 24—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Continuan los enemigos sus trabajos en la Torre de Chiclana, donde han montado una pieza de artilleria en lo superior de ella, con el frente al camino de Vexer, y otra en el cerro del Barreco, mirando á Medina—Ningunos fuegos—Han pasado de Puerto-real al Puerto un general con sus edecanes, y 7 carretas con efectos; y de Chiclana á Puerto-real 8 carretas cargadas, y 5 con madera.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 24. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Scalanova, Malta y Gibraltar jab. ing. Fortana con cebada: de Villanueva, Cambriles y Gibraltar, jab. ing. la Estrella, con vino: de id. y Alicante bca. esp. la Fidelidad, con vino, agte. y papel: de la Higuera dte. port. Soledad, con leña: de Ayamonte y Lepe 2 f. esp. con verduras y carbon.

Salida de buques desde el 17 hasta el 23 del corriente ámbos inclusive.—Ing. 3. b. y 2 gol. de guerra 5 fr. y 6 mtes. 1 pol. 1. bal. y 1. gol.—Ame. 4. fr. y 4. b.—Arg. 1. pol. y 1. gol.—Hom. 1. pol.—Port. 4 diat.—Esp. 3 fr. 12 b. otro id. 1. faluc. y 1. mco. de grra. 4 cachem. 4 moor. 4 pol. 2 bcas. y 17 embarcaciones menores.

CÓRTESES.

Dia 24—Parte de Sanidad: el dia 22 fueron enterrados 7 cadáveres.

Se remitió para otro dia la lectura de un reglamento que para el gobierno interior de la secretaria de Cortes presentaron los mismos Señores secretarios.

A las comisiones de Marina y Hacienda reunidas, se pasó un oficio del secretario del despacho

de Estado con inclusion de una representacion de la junta de Sanidad de Ayamonte, la cual pedia que se aprobasen ciertos impuestos que proponia para la construccion de un barco, necesario para el buen desempeño de las cargas de su instituto.

Se mandó pasar á la comision que extendió el decreto de libertad de imprenta, un reglamento que para el gobierno y direccion de las juntas subalternas de Censura remitió el presidente de la junta Suprema, con una consulta en que se expresaban los motivos que esta habia tenido para extenderle y sus razones en que le fundaba.

Se procedió á la renovacion de presidente, vicepresidente, y de uno de los secretarios; y salió electo para el primer cargo el Señor Guridi y Alcocer, diputado por Tlascala, quien al ocupar su asiento dixo:

Señor: El honor que se ha servido dispensarme V. M. es superior á mi mérito y á mis fuerzas; pero suplirá á lo primero mi gratitud, y á lo segundo mi deseo de sacrificarme en su servicio.

Prosiguió la eleccion, y para el segundo cargo quedó electo el Señor Aznares, diputado por Aragon; y para el tercero el Señor Gallego, diputado por Zamora, y se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

Señor Redactor General: En la lista de los 50 billetes comprados por los Señores Elias, y cuyo producto se destina en favor de los defensores de la patria, que remiti á V. y se halla inserta en el Redactor 343, debe substituirse el número 24890 al 24390.—B. L. M. de V. S. S. S.—F. C. de la P.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: En el Diario Mercantil de esta ciudad, de 26 del mes próximo pasado, se pregunta por el nombre y paradero de la verdadera autora del establecimiento patriótico de Señoras, aprobado é instalado en Sevilla.

Me persuado que esta pretension no se dirigirá materialmente á saber mi nombre, que nada puede interesar al público; sino á descubrir el paradero de las constituciones con que se estableció aquella asociacion, y se trabajaba en la formacion de otras.

Así pues, no habiendo sido mi ánimo excitar al público á que me rinda alabanzas, pues no conozco la ambicion, ni felicitarme de haber sido la primera (aunque efectivamente lo soi) á quien ocurrió este pensamiento, como de sí lo ha dicho la Señora que lo promovió en Cádiz en su discurso á las Señoras socias en 19 de noviembre último, que corre impreso; siendo solo mi objeto proporcionar á la patria un medio con que insensiblemente ayude á sostener sus combatientes, y aun á mantener del

todo un grande ejército, si se estableciera el proyecto en las Américas; y subsistiendo en el delicado modo de pensar, de ocultar mi nombre al público, como lo hice desde un principio, solo diré: que dicho plan lo dirigí desde Madrid á la Junta Central, en visperas de marchar esta á las Andalucías; que en Sevilla lo recordé en 28 de enero de 1808, y fue aprobado por S. M. en 31 del mismo, según aparece del adjunto exemplar impreso, para que se sirva insertarlo en su periódico, con las notas y demas que para conclusion va en papel separado; y finalmente, que aunque la Señora que promovió la formación de la asociación en Cádiz, no es la verdadera autora del pensamiento, siempre se la debe el que se halla establecido, aunque sin constituciones aprobadas, y el beneficio que por ello ha resultado. B. L. M. de V. S. S. S. — M. C. M.

Conociendo una Señora (cuyo nombre ha solicitado se sigile) por una parte, que cuando muchas personas acomodadas ofrecieron donativos voluntarios, lo hicieron de aquellas cosas ó cantidades que creyeron poder dar cómodamente, y que además de ellas pueden, llevados de su patriotismo, tener proporcion y voluntad de hacer nuevos donativos en metálico ó efectos, en mucha ó poca porción, sin comprometerse; y por otra, que los pobres oficiales artesanos, y otras personas de esta clase, que se hallan animados de las mismas ideas patrióticas que aquellas, desearán tener parte en la gloria de contribuir, con lo poco que alcancen sus fuerzas, para defender nuestra santa religion, y salvar á nuestro rei el Señor Don Fernando VII y patria del tirano opresor; á fin de proporcionar á todos esta satisfaccion, propuso á la Suprema Junta Central gubernativa del reino la formación de una real Hermandad Patriótica de Señoras, las cuales, distribuyéndoseles por partes el pueblo, tengan la obligacion de pedir semanalmente para las urgencias del ejército, baxo los siguientes capítulos de sus constituciones:

1.º Habrá en esta hermandad una hermana mayor, una tesorera y una secretaria, que se nombrarán anualmente á pluralidad de votos, para lo que serán todas citadas con antelacion y señalamiento de día y hora, procurando que la eleccion recaiga en las de mas distincion ó mérito.

2.º Se admitirán por hermanas una, dos ó mas Señoras de cada pueblo de la provincia, á proporcion de su vecindario, con la obligacion de pedir en él, y presentar todos los meses lo que hubiesen recogido.

3.º Las hermanas mayor, tesorera y secretaria llevarán un turno para distribuir entre las demas el trabajo de pedir, según las señaladas á cada barrio ó parroquia; y cuando alguna se excuse, que se espera de su patriotismo que no sea sin justa causa, dará aviso á la hermana mayor, para que en su lugar lo haga la siguiente en turno, sirviendo luego la semana de esta la otra, para que no quede ninguna agraviada.

4.º Habrá un arca de tres llaves, en donde, el día que se señale de cada semana, se pondrán las cantidades que se vayan recogiendo, y todos los meses las de los pueblos de la provincia; y tendrán una llave la hermana mayor, otra la tesorera, y otra la secretaria.

5.º Se formarán dos libros en blanco, el uno para llevar cuenta y razon de cuanto entre en la caja, y el otro para escribir los acuerdos y nombres de las hermanas.

6.º La caja, libros y demas gastos, que puedan ocurrir, serán de cuenta de la hermana mayor,

tesorera y secretaria; pues en ningun caso se ha de usar del fondo que se recoja.

7.º La caja y libros estarán en las casas de la hermana mayor, y en ellas tambien se celebrarán las juntas para eleccion, ó para acordar algun punto al mejor desempeño de la hermandad, á que asistirá el director que se señale.

8.º Usarán las hermanas de una medalla dorada con cinta azul y blanca, que harán á su costa, con la cifra ó iniciales de *Real Hermandad Patriótica*; y al rededor: *Por la religion, rei y patria*, con cuyo distintivo serán conocidas; y se impondrán seis meses de reclusion á la que sin estar admitida por hermana use de ella.

9.º Además del asiento que se haga en el libro de las hermanas, se dará á cada una un título firmado de la mayor, tesorera y secretaria, que se imprimirán á costa de estas.

10. Si por acaso (que no es de esperar) alguna hermana culpablemente no cumpliera con la obligacion á que se constituye en el hecho de ser sentada y titulada, se le recogerá este, y quedará privada no solo de usar del distintivo de la medalla, sino tambien de volver á ser admitida en la hermandad.

11. Luego que haya en caja mil ó dos mil pesos, ó de tiempo en tiempo determinado, será de la obligacion de las hermanas mayor, tesorera y secretaria el ponerlos en la tesoreria que por S. M. se señale, llevando tambien el libro de caja para que se confronten sus partidas con la cantidad que se entrega; y que estando conformes se rubrique, sin perjuicio del recibo que en la tesoreria deben dar; siendo responsables las tres referidas de cualquier falta que se advierta.

12. Y finalmente, concluida la guerra, ó extinguida esta hermandad, porque no haya necesidad de los donativos voluntarios, quedarán las hermanas que hubiesen cumplido con su instituto, con la distincion de la medalla en señal del servicio que hicieron.

Examinado este plan por la Suprema Junta Central gubernativa del reino, y el memorial con que lo dirigió la autora, ofreciendo pasar á su costa á hacer los establecimientos en las ciudades de Cádiz, Málaga y Granada, se le comunicó á la misma por el Excmo. Señor Don Martín de Garay, en 31 de enero próximo pasado, la real orden que dice así:

„El rei nuestro Señor Don Fernando VII, y en su nombre la Suprema Junta Central gubernativa del reino, se ha servido aprobar en todas sus partes la Asociacion Patriótica que V. ha propuesto; y se ha servido elegir para director de dicha asociacion al Señor Don Pedro Ribero y Encina, vocal de la Suprema Junta Central gubernativa del reino, con quien se pondrá V. de acuerdo para llevar á efecto tan patrióticos deseos. Lo que de real orden comunico á V. para su satisfaccion y cumplimiento. Dios guarde &c.”

En cumplimiento de dicha real orden, la autora con el Excmo. Señor director, nombraron por protectora de los establecimientos en España é Indias, á S. M. la reina que fuere, y en el interin lo gramos la gloria de tenerla, depositaron esta proteccion en S. A. S. la Señora marquesa de Astorga, condesa de Altamira: por hermana mayor á la Señora marquesa de Medina: por tesorera á la Señora marquesa de Villa-Palma: y por secretaria á Doña Josefa Lopez de Zillas, todas las cuales han aceptado. Y en su consecuencia celebrada junta, á que concurrieron la Serma. Señora marquesa de Astorga, como protectora á nombre de S. M. la reina

que fuere; la Señora marquesa de Medina, como hermana mayor; la Señora marquesa de Villa-Palma, como tesorera; Doña Josefa de Zillas, como secretaria; la Señora autora del establecimiento, y el Excmo. Señor Don Pedro Ribero y Encina, vocal de la Suprema Junta Central gubernativa del reino; como director, propuso la autora: que mediante à haber de abrazar la asociacion todos los pueblos de la provincia, para que con mayor facilidad, pureza y confianza del público, verdadero interesado, se practique, parecia deber adoptarse las reglas siguientes:

Primera. Que en los pueblos, cabezas de partido, sujetos à esta provincia, se nombren en cada uno una tesorera y una secretaria; y en los de administracion de rentas una recaudadora.

Segunda. Que las hermanas de los pueblos de solo estanco, entreguen à la recaudadora del de administracion donde corresponda, las cantidades y cosas que recojan cada quince dias: estas todos los meses à la tesorera y secretaria de la cabeza de partido, desde donde las remitan à las Señoras hermanas mayor, tesorera y secretaria cada dos meses, dándose mutuamente sus recibos.

Tercera. Que las dichas hermanas recaudadoras, tesoreras y secretarias lleven su libro de cuenta y razon, y tengan tambien las tesoreras y secretarias respectivas un arca, y cada una su llave, donde vayan poniendo las cantidades que entren en su poder.

Cuarta. Que todos los años, al tiempo de la eleccion de hermanas mayor, tesorera y secretaria, ó antes, si la hermandad lo estima necesario, remitan por sí las hermanas de todos los pueblos, por mano de la hermana mayor, todos los recibos de las cantidades y cosas que hubiesen entregado, haciendo lo mismo las recaudadoras de los suyos, y las tesoreras y secretarias de los de cabeza de partido, de una copia firmada de lo resultivo del libro y cantidad existente en su poder, para hacer una general confrontacion, dar noticia al público de todo su resultado, y que en caso de diferencia se puedan tomar las medidas y providencias oportunas.

Quinta. Que las Señoras de los pueblos que soliciten tener el honor de entrar en esta asociacion, dirijan sus pretensiones por mano de las recaudadoras respectivas; estas, con su informe secreto, à la tesorera y secretaria del partido, quienes lo remitiran con el suyo à las hermanas mayor, tesorera y secretaria por mano de la primera; y por los mismos conductos se dirijan los títulos, para que las tesoreras y secretarias de los partidos tomen razon de ellos en otro libro que tendran à este efecto, anotando en el título quedar así hecho; sin cuyo requisito se tenga por no legitimo.

Sexta. Que las hermanas de los pueblos de partido se junten anualmente el dia que se les señale, y elijan entre sí nueva tesorera y secretaria; y lo mismo practiquen las de los pueblos de administracion para nombrar recaudadora, en que tambien tendran voto con respecto à estas últimas las de los de solo estanco respectivamente; y las elecciones

las remitan por sus respectivos conductos à manos de la hermana mayor, para que se les despachen sus títulos.

Séptima. Que se impriman y remitan carteles con oficio à los administradores de rentas de los partidos, para que, por lo que en esto se interesa el real servicio y causa pública, se sirvan hacerlos fixar en los pueblos de todo él, por medio de los demas administradores y estanqueros, à fin de que llegue à noticia de todos.

Octava. Que en esta ciudad solo se admitan hasta cien hermanas de número; y en el caso de hacerse de algunas mas, sea porque antes hagan algun servicio particular que se estime por la hermandad suficiente à concederle la gracia; pero que en él interin hai el suficiente número para hacer reparto del pueblo, pidan indistintamente por todo él las que se vayan titulando, para que con mas prontitud principie à verificarse el laudable fin de esta asociacion.

Y vistas las referidas reglas por la Serma. Señora protectora à nombre de S. M., por las Señoras hermanas mayor, tesorera y secretaria, y por el Excmo. Señor director, acordaron que así se practique; señalaron para poner en las caxas las cantidades que se recojan en esta ciudad los lunes de cada semana desde la once de su mañana hasta las dos de la tarde; y mandaron que se impriman los exemplares y títulos con arreglo à las minutas que por la misma autora se han presentado. Esperando que las Señoras de esta ciudad, à quienes se conviende y se hallen animadas de un verdadero patriotismo, despreciando las murmuraciones de las personas poco sensatas, se prestarán à ser del número de las hermanas y tener el honor de contribuir al bien de la patria. Sevilla 4 de marzo de 1809. — Por acuerdo de la Real Hermandad — Josefa Zillas, secretaria.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Deseo saber si en el anuncio (R. núm. 317) de hallarse en la imprenta real, para publicarse, los estados de tesoreria mayor de los 5 últimos meses del año pasado, y de los dos primeros del presente, hai yerro de imprenta; porque siendo el de junio el último que se dió à luz, 8 meses ha, deberian ahora publicarse los de los 6 meses restantes del año pasado; pues no creo que el de julio esté fuera del calendario de tesoreria mayor. — Su afectísimo servidor. — P. J. de P.

TEATRO.

El hijo de cuatro padres, (comedia en 3 actos.) = *Una cavatina*, (por la Sra. Morales.) = *Boleras*, (por la Sra. Lopez y el Sr. Franco.) = *La tertulia de oficiales*, (sainete.) = A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general.